



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 20 Decreto 1082 de 2015, asimismo lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, se presenta el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un **Contrato de Obra** con destino a la Institución Educativa MISAEI PASTRANA BORRERO del Municipio de San José de Cúcuta; documento que hace parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del contrato.

1. DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PLANTA FISICA (ADECUACION, RESANE E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL AREA DEPOSITO, COCINA Y COMEDOR), DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO – SEDE CENTRAL, así:

DETALLE	CANT.	UNID.
SEDE CENTRAL – AREA DEPOSITO		
INSTALACIÓN DE CAJA DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS BIFÁSICA	1	Und
INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS MONOFÁSICOS	11	Und
INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS BIFÁSICOS	2	Und
INSTALACIÓN DE EXTRACTOR (COCINA, DEPOSITO)	4	Und
MATERIALES		
EXTRACTORES INDUSTRIALES DE 12"	4	Und
LÁMPARAS DE SOBREPONER DE 18W	10	Und
TOMACORRIENTES DOBLES	10	Und
CAJAS 4X2 PVC	18	Und
ROLLOS DE CABLE NUMERO 12	2	Und
INTERRUPTOR SENCILLO	2	Und
INTERRUPTOR TRIPLE	1	Und
CAJA DE 12 CIRCUITOS BIFÁSICA	1	Und
TACOS MONOFÁSICOS DE 1X20 AM	8	Und
TACOS BIFÁSICOS DE 2X30AM	3	Und
TUBOS PVC DE 1/2"	20	Und
ROLLO DE CABLE NUMERO 8	1	Und
TUBOS DE 1" Y 1/4	4	Und
CURVAS DE 1" Y 1/4	2	Und
ROLLO DE CABLE NUMERO 14	1	Und
TUBOS PVC 3/4	8	Und
LÁMINAS DE METALDECK COLOR BLANCO (1X6MT BLANCO GALVANIZADO)	19	Und

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



ÁREA DEL COMEDOR		
DEMOLICIÓN DE PARED PARA INSTALACIÓN DE 4 VENTANALES (2.30MTX 3.30MT, 2.98MX3.30MTS)	4	Und
PINTURA GENERAL DE TODAS LAS PAREDES DEL COMEDOR COLOR BLANCO ACEITE	1	Und
INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON CONEXIONES HIDRÁULICAS	1	Und
MATERIALES		
GALONES DE PINTURA BLANCA EN ACEITE	12	Gl
LAVAMANOS INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE DE 1MT DE ANCHO	1	Und
RETIRO DE ESCOMBROS MATERIAL SOBRANTE	1	Und

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101507	Servicio de mantenimiento de Edificios

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Con la debida conservación de las plantas físicas, la Institución garantiza no sólo la adecuada administración de estos recursos (infraestructura), sino también los recursos financieros; procura que en todo momento se cuente con una infraestructura educativa en condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo, garantizando seguridad y bienestar a los estudiantes.

La Institución Educativa MISAEI PASTRANA BORRERO es una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa y tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.

La Institución busca el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario ofrecer a la comunidad espacios propicios que motiven a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción escolar; para ello requiere efectuar mantenimientos y adecuaciones a las instalaciones físicas **AREA DEPOSITO, COCINA Y COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO - SEDE CENTRAL**, los cuales no es posible realizar con personal de planta ya que no se cuenta con un cargo o funcionario que pueda desarrollar estas funciones (Decreto 2209 de 1998). Sostenemos con firmeza la posición que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra Constitución Política.

La nuestra es una Institución Educativa de Jornada Única en todos los niveles y todos los grados. Así pues, la totalidad de los estudiantes tiene derecho a la alimentación escolar. Este año 2022, debido al saqueo al que fue sometida la institución por parte de ladrones y a la demora en los trámites burocráticos para la asignación del PAE, más de cien (100) niños desertaron, lo que evidencia lo valioso del PAE para la institución, convirtiendo el programa en un elemento de

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



importancia existencial. Por ello, se requiere de instalaciones adecuadas para el correcto suministro de los alimentos.

Aunado a lo anterior y dadas las necesidades que se presentan en tener un comedor escolar que cumpla con las condiciones técnicas exigidas para el normal funcionamiento del mismo, en el presupuesto de gastos y el plan anual de adquisiciones de la vigencia en curso, se ha apropiado el rubro de “**Mantenimiento de Infraestructura Educativa**”, el cual de acuerdo al principio presupuestal de integridad, contempla todas las erogaciones necesarias en las cuales deba incurrir la Institución para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuaciones menores de su infraestructura física, equipo y enseres, como: artículos, elementos y en general todo tipo de materiales; mano de obra, servicios y demás.

Por lo tanto, se requiere el servicio de adecuación y mantenimiento necesario para garantizar unas áreas locativas en óptimas condiciones, creando ambientes apropiados para el desarrollo del servicio educativo.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un **Contrato de Obra** con la persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica, experiencia e idoneidad para adelantar este tipo de procesos.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

En el evento de que haya interés de participar en la presente invitación a presentar oferta, adelantada por la Institución Educativa MISAEL PASTRANA BORRERO, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** establecidas en el presente documento de estudios previos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contratado y responderá civilmente por los perjuicios que cause al CONTRATANTE o terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva especialmente por: Responsabilidad por daños a terceros, por daños a bienes de la Institución y por el trabajo contratado.

Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION Nº 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE Nº 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



- a). Desarrollar el objeto contractual, ejecutar las labores contratadas de conformidad con la propuesta presentada.
- b). Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Institución por intermedio del Supervisor del Contrato.
- c). Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas, de conformidad con las normas vigentes.
- d). Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contratado.
- e). Entregar al CONTRATANTE el registro fotográfico antes, durante y después del desarrollo del objeto contractual (El número de registros fotográficos será el indicado por el Supervisor), los cuales harán parte integral del Seguimiento y Control del contrato.
- f). Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los materiales que se requieran para la realización del mantenimiento.
- g). Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza.
- h). Colocar la cinta de protección amarilla para impedir el acceso a terceros al sitio donde se desarrolla el trabajo como medida preventiva de accidentes.
- i). Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- j). Mantener la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- m). Avisar a la Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida la existencia, de alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

MANTENIMIENTO PLANTA FISICA (ADECUACION, RESANE E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL AREA DEPOSITO, COCINA Y COMEDOR) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO – SEDE CENTRAL.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.263.600.00) ML** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

4.2.2. Rubro Presupuestal: Con cargo al rubro No. **2.1.2.2.1 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, con Certificado de Disponibilidad de **JUNIO** de 2022

4.2.3. Forma de pago: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Pago Único al finalizar la ejecución de las actividades.

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3ª Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



Los requisitos para realizar los pagos: Se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes del orden legal.

Los Gastos legales y de administración, son los gastos por concepto de gastos directos e indirectos respectivos a la ejecución del contrato.

4.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El término de duración del contrato es de **diez (10) días calendario**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato se llevará en las Instalaciones de la Institución Educativa MISAEEL PASTRANA BORRERO, avenida 3 # 21-23 Barrio San Mateo.

4.4 Supervisión.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Señor **DENIS JESÚS BELTRAN CASTELLANOS** – Funcionario Administrativo de esta Institución Educativa.

Ejercerá las funciones de supervisor del contrato, expidiendo el certificado de verificación y/o entrega de los elementos y servicios contratados.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de los servicios contratados.

4.5 POBLACION BENEFICIADA.

Se beneficiarán los estudiantes de la Institución Educativa MISAEEL PASTRANA BORRERO.

5. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCION determina que de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, para el presente contrato no se exigirán garantías en razón a que estas no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la Institución determinar la necesidad de exigirla.

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3º Nº 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



6.1. SOPORTE ECONOMICO Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.263.600.00) ML, incluido iva y demás impuestos de Ley.

Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, cantidades y precios que se detallaron.

7. REQUISITOS JURÍDICOS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a continuación se indican los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del promitente contratista:

- a) Propuesta.
- b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- c) Registro Único Tributario.
- d) Certificado de la Cámara de Comercio.
- e) Certificado de Cuenta bancaria.
- f) Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- h) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- i) Carta de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- j) Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, tanto para persona natural y/o jurídica.
- k) Planilla de pago al sistema integral de Seguridad Social.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento Previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta La Ley 1474 de 2011, La Ley 715 de 2001, El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, específicamente Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3 y el Manual de Contratación de La Institución.

La entidad podrá contratar tomando en consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

9. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS: El Contratista se compromete a su reparación en caso de defectos, en un plazo no mayor de tres (03) meses. Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEEL PASTRANA BORRERO
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 - 3



forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007).

10. RELACION LABORAL: El **contrato de Obra** no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado.

San José de Cúcuta, **09 de junio de 2022**

PABLO GUILLERMO SILVA MELO
Rector



NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo - Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta - Norte de Santander